



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2022-MDP/LC

Pichari, 10 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre del 2022, el Informe N°366-2022-MDP-GDAE/PROY.PLATANO/HCC-R, de fecha 20 de setiembre del 2022, Informe N°2178-2022-MDP-GDAE/FRM/G, de fecha 30 de setiembre del 2022, Opinion Legal N° 656-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

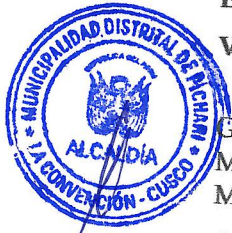
Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Normas Municipales que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de otro lado, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal o cualquier otro funcionario, razón por la cual la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; de otro lado el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



establece la escala de viáticos por concepto de viaje al exterior, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; de cuyo marco legal se tiene que la autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre del 2022, se trató como agenda: autorización de viaje pasantía de agricultores y equipo técnico a la zona productora de Guayaquil - Ecuador" desde el día 16 al 22 de octubre de 2022, ello en atención al contenido del Informe N°366-2022-MDP-GDAE/PROY.PLATANO/HCC-R, de fecha 20 de setiembre del 2022, emitido por el Residente del Proyecto: Mejoramiento del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo Asociado a la Innovación Tecnológica en la Producción, Cosecha, Post Cosecha y Comercialización de Plátano Orgánico, en 5 localidades del distrito de Pichari - provincia de La Convencion - departamento de Cusco, con visto bueno del supervisor Ing. Julio Núñez Espinoza, por el cual presenta el plan de pasantía, la misma que está contemplada en la partida 03.06.01 detallando que la pasantía es una estrategia que permite la observación vivencial con la finalidad de socializar estrategias exitosas en la producción de plátano y banano, dentro de un contexto real. El norte del país es pionero en la producción de plátano y banano orgánico, por lo que se ha realizado contacto con la Universidad Pedro Ruiz Gallo, a través de su laboratorio de Biotecnología pueda brindarnos orientación en la pasantía, igualmente en Guayaquil Ecuador;

Que, mediante Informe N°2178-2022-MDP-GDAE/FRM/G, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, solicita la aprobación mediante sesión de concejo municipal el Plan de Pasantía al Ecuador, para ello han seleccionado a los mejores productores tomando criterio de compromisos demostrados en llevar adelante la producción de plátano, actividad a llevarse a cabo del 16 al 22 de octubre de 2022, en tal contexto mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2022 la Gerencia Municipal deriva a secretaria general para su atención, la misma que se deriva a la oficina de Asesoría Legal con fecha 4 de octubre del 2022, para la opinión legal pertinente;

Que, mediante Opinion Legal N° 656-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 7 de octubre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado, Asesor Legal, en merito a la documentación que antecede declara procedente la autorización a la pasantía de agricultores y equipo técnico a la zona productora de Guayaquil - Ecuador, del Proyecto con CUI N° 2480148, al Alcalde Dr. Máximo Orejón Cabezas y los regidores Nazario Pérez Herrera, Elizabeth Huayana Avasle, Ramon Janampa Huaman y Roberth Pariona Cardenas, en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari, evento a realizarse del día 16 al 22 de octubre del 2022, con la finalidad de mejorar y desarrollar la producción de plátano y banano en nuestra región; así mismo observar y socializar las estrategias de la producción de plátano convencional IN VITRO en su contexto real y compartir experiencias reales en cada uno de sus regiones; de otro lado RECOMIENDA, que la comitiva de productores del plátano y el personal técnico sea autorizado por el residente del proyecto; y se derive al Órgano colegiado para su dictamen en sesión de concejo, conforme las facultades conferidas artículo 9°, 38°, 39 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal por unanimidad de los miembros asistentes, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al País de Ecuador, al alcalde Dr. Máximo Orejón Cabezas y los regidores Nazario Pérez Herrera, Elizabeth Huayana Avasle, Ramon Janampa Huaman y Roberth Pariona Cardenas, del 16 al 22 de octubre del 2022, a fin de participar en representación de la Municipalidad, en la pasantía de agricultores y equipo técnico a la zona productora de Guayaquil - Ecuador, del Proyecto con CUI N° 2480148, por las consideraciones expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que disponga que, a través de la Oficina de Administración y finanzas, se dé el trámite administrativo a fin de hacer efectivo el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos en lo que les respecta para su cumplimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal Mg. JUSTO CHAVEZ GUILLEN las funciones del despacho de Alcaldía mientras dure la ausencia del titular. Salvo disposición distinta.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
GM
GDAE
OAF
OPP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL